

Resolución Ministerial

Lima, 07 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, ha organizado la *"Reunión de Consulta de Latinoamérica y el Caribe como una Contribución para el Pacto Global sobre los Refugiados,"* que se llevará a cabo el 19 y 20 de febrero de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, el citado evento es organizado con el objetivo de evaluar la implementación del Plan de Acción de Brasil de 2014, sobre Protección Internacional y Soluciones Sostenibles para los Refugiados, Desplazados y Apátridas en Latinoamérica y el Caribe, así como de proporcionar a los Estados la oportunidad de reflexionar colectivamente sobre cómo las buenas prácticas y lecciones aprendidas de la implementación del Plan de Acción de Brasil pueden contribuir al Programa de Acción del Pacto Global sobre los Refugiados;

Que, la referida Reunión de consulta tiene los siguientes objetivos principales: 1) recopilar una lista de buenas prácticas y compromisos de la región; 2) mirar hacia adelante y reflexionar colectivamente sobre la "Solidaridad en Acción", incluyendo una discusión sobre cómo profundizar la operacionalización de los compromisos adoptados para desarrollar mecanismos regionales y globales de responsabilidad compartida más previsibles; y 3) presentar recomendaciones que sirvan como contribución de la región al Pacto Global sobre los Refugiados;

Que, a fin de fortalecer las capacidades y conocimientos comunes en materia de refugio a nivel regional, y así como fomentar el intercambio de buenas prácticas y la cooperación internacional, los organizadores han informado sobre la disposición de financiar la participación de dos delegados peruanos en la citada reunión;

Que, la participación peruana en la Reunión de Consulta referida constituye una buena oportunidad para recoger buenas prácticas, conocer lo realizado por otros Estados frente a la afluencia de solicitantes de refugio y fortalecer las estrategias nacionales de atención a tales solicitantes de refugio en el Perú, en circunstancias en que se viene efectuando un proceso interno para mejorar dicha atención;

Que, en el marco de la estrategia de mejora de procedimientos y atención a solicitantes de refugio que el Ministerio de Relaciones Exteriores viene llevando a cabo, resulta altamente conveniente para los intereses del Estado peruano que el Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados, funcionarios directamente involucrados en el desarrollo e implementación de la temática de refugio en el país, participen en esta reunión;

Que, los gastos de pasajes, viáticos y alojamiento que irroque la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, organizadores del evento;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Hoja de Trámite (GAC) N.º 263, del Despacho Viceministerial, de 31 de enero de 2018, y el Memorando (DGM) N.º DGM00052/2018, de la Dirección General de Asuntos Multilaterales y Globales, de 31 de enero de 2018;

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 19 al 20 de febrero de 2018, de los siguientes funcionarios, para participar en la *"Reunión de Consulta de Latinoamérica y el Caribe como una Contribución para el Pacto Global sobre los Refugiados"*, mencionada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando la salida del país del 18 al 21 de febrero de 2018:

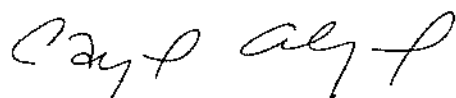
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hubert Wieland Conroy, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales y, Presidente de la Comisión Especial para los Refugiados; y,
- Doctor Patricio Marcial Rubio Correa, Contratado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), Consultor para temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Refugiados, de la Dirección de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, y Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

